



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Juan Carlos Hernández Martínez.

Concejales: D^a. Ana Josefa Abril Calles.

D. Manuel Sánchez Abril.

D^a. Ángela Agudo Canas.

Secretario: D. Fernando Barrero Campos

En la Casa Consistorial de la Villa de Logrosán, siendo las nueve horas del día dos de junio del año dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, el Secretario, los concejales que más arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión convocada para el día de la fecha.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión todos los concejales que integran esta Junta de Gobierno Local.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el borrador del acta de sesión anterior.

2.- LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS.

Visto el expediente incoado con ocasión de la licencia de urbanística acompañada de Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado por Fermín Cortijo Sánchez, al objeto de realizar las obras consistentes en REFORMA DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGÚN PROYECTO en C/ Doña María, nº 3 de Logrosán, considerando los informes emitidos al efecto por los técnicos competentes, la Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta, con la abstención de D. Manuel Sánchez Abril,

ACUERDA:

PRIMERO.- Que se conceda licencia a Fermín Cortijo Sánchez, al objeto de realizar las obras consistentes en REFORMA DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGÚN PROYECTO en C/ Doña María, nº 3 de Logrosán y de acuerdo a las siguientes determinaciones:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia de la Licencia será de UN AÑO a partir de la fecha de concesión. No obstante, el propietario, antes de cumplirse este tiempo, podrá solicitar la prórroga de la misma.

TERCERO.- La presente Licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y, asimismo, de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición, y en atención a lo que en ella se establece:

- El titular de la Licencia Municipal de Obras como productor de los residuos generados deberá constituir una fianza que responda de la correcta gestión de los mismos. La cuantía de dicha garantía financiera debe quedar establecida en función de la clasificación y cuantía de los residuos, no pudiendo ser inferior al 0,4 % del presupuesto de ejecución material de obra. Por lo que se establece para este caso una fianza de **499,79€**.

Residuos categoría I: $1.000€/m^3 \times 0,06m^3 =$	60,00€
Residuos categoría II: $30€/m^3 \times 2,18m^3 =$	65,40€
Residuos categoría III: $15€/m^3 \times 17,32m^3 =$	259,80€
Residuos de categoría IV: $7€/m^3 \times 16,37m^3 =$	114,59€
Total=	499,79€

El Certificado de gestión de residuos será el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza, una vez comunicada la finalización de la obra.

El contratista de las obras como poseedor de los residuos generados deberá hacer entrega de los mismos a un gestor autorizado, estando obligado a sufragar los costes de dicha gestión. Dicha entrega deberá constar en un documento fehaciente, el Certificado de Gestión de Residuos, que deberá facilitar al productor.

La colocación sobre la vía pública de elementos para depositar los residuos generados estará sujeta a autorización municipal, mediante la Licencia de Ocupación de la Vía Pública, y deberá cumplir con todos los requisitos que se establecen en el capítulo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

Visto el expediente incoado con ocasión de la licencia de urbanística acompañada de Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado por UTE Zona 4, al objeto de realizar las obras consistentes en EJECUCIÓN DE TRES CHARCAS AGROGANADERAS CON APROVECHAMIENTO SECUNDARIO DE ÁRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA CC-22.6 DE LOGROSÁN DE LA EX116, a acometer en Polígono 34 Parcela 6 de Logrosán, considerando los informes emitidos al efecto por los técnicos competentes, La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- DENEGAR la licencia a UTE Zona 4, al objeto de realizar las obras consistentes en EJECUCIÓN DE TRES CHARCAS AGROGANADERAS CON APROVECHAMIENTO SECUNDARIO DE ÁRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA CC-22.6 DE LOGROSÁN DE LA, a acometer en Polígono 34 Parcela 6 de Logrosán.

A continuación el Técnico Municipal D. José Carlos Calzada Morano informa a la Junta de Gobierno de las siguientes comunicaciones previas urbanísticas presentadas en el Ayuntamiento:

Registro	Referencias del Documento			Referencias del interesado	Presupuesto
FECHA	nº Expte.	Tipo de actuación	Situación de la actuación	Nombre	
10-mayo-2017	2017/41	Reforma solería de salón	Calle Virgen del Consuelo, 136.	Antonia Sánchez Cortijo	875,00 €
10-mayo-2017	2017/42	Sustitución Plato de ducha	Calle Gregorio López, 9	J. Bautista Morano Pacheco	435,00 €
10-mayo-2017	2017/43	Revestimiento de paramentos	Calle San Mateo, 17.	Isabel Durán Villa.	1.700,00 €
10-mayo-2017	2017/44	Reparación de balcón.	Calle Virgen del Consuelo, 81.	Pedro Gómez Astudillo.	200,00 €
18-mayo-2017	2017/45	Reformas en vivienda.	Calle Mario Roso de Luna, 11.	María Josefa Sierra Paz.	2.480,00 €
23-mayo-2017	2017/46	Reformas en vivienda.	Calle Teatro, 5.	Agustín Peña Pulido.	2.500,00 €
23-mayo-2017	2017/47	Reforma distribución int.	Carretera de Guadalupe, 1 B.	Alonso Foncal, S.L.U.	270,00 €
25-mayo-2017	4/2017	Sustitución césped en piscina.	Calle Las Cruces, 2.	Juan Manuel Ruiz Abril.	1.800,00 €

CIERRE.- Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas del indicado día, de todo lo cual se levanta acta por mí, el Secretario que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

